

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 213



lunes, 13 de noviembre de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-213

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos) 5

Secretaría General

Aprobación de los cánones de regulación correspondientes a la Junta de Explotación del Arlanza, año 2017 6

Aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Alto Duero, año 2017 7

Aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, año 2017 8

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Citores del Páramo (Burgos) 9

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación definitiva del Reglamento de organización y funcionamiento de la jornada de Alcaldes y Alcaldesas 10

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Convocatoria para contratar la ejecución de las obras de traslado del Arco de la Llana desde su ubicación actual al Monasterio de San Juan 12

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Aprobación de las bases de la convocatoria para la obtención de autorización de actos deportivos en vías públicas que no afectan al tráfico rodado para el año 2018 15

Aprobación de las bases de la convocatoria para la obtención de autorización de actos deportivos (carreras, marchas ciclistas y otros eventos) en las vías públicas que afectan al tráfico rodado para el año 2018 16

Licitación para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de rehabilitación del campo de fútbol «El Plantío» 17

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de este Ayuntamiento 19

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2017 24

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 25

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número doce para el ejercicio de 2017 26

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número catorce para el ejercicio de 2017 28

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número quince para el ejercicio de 2017 30

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2017 32

JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA

Subasta pública para el aprovechamiento de pastos del Monte de Utilidad Pública número 429 «La Dehesilla» 33



sumario

JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	34
JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	35
JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA	
Cuenta general del ejercicio de 2016	36
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	37
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016	38
JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	39
JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2017	40
JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	41
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABRERA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	42
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	43
JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016	45
JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	46
JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN	
Cuenta general del ejercicio de 2016	47
JUNTA VECINAL DE TERMINÓN	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2017	48



sumario

JUNTA VECINAL DE VALDEAJOS DE LA LORA	
Cuenta general del ejercicio de 2016	49
JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	50
JUNTA VECINAL DE VILLORUEBO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	51
JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2017	52



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Pedro Javier Hernando Ortega (13125619W), en representación de la Junta Vecinal de Salgüero de Juarros (P0900501H), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Rehabilitación de un molino con toma en arroyo Salgüero (margen izquierda, aguas abajo), parcela 5.047 del polígono 648 en el término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos). Se reconstruirá el canal de derivación de tal forma que no se produzcan pérdidas de agua y se dispondrá de un medidor de caudal. Se contempla el funcionamiento del molino con el agua que se deriva.

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Recreativo (rehabilitación de molino).

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 50 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 65.700 m³/año.

– Las aguas captadas se prevén tomar del arroyo de Salgüero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-517/2016-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 5 de octubre de 2017.

El Comisario adjunto,
Urbano Sanz Cantalejo



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

*Aprobación de los cánones de regulación correspondientes
a la Junta de Explotación del Arlanzón, año 2017*

Con fecha 19 de octubre de 2017, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

«Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Arlanzón y para los beneficiarios del Embalse de Úzquiza resultantes de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores» y conforme con la propuesta de Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, esta Presidencia ha acordado aprobar los cánones de regulación del correspondiente ejercicio económico del año 2017 por los valores que a continuación se indican:

Cánones de regulación:

<i>Tramo de río</i>	<i>Canon</i>
Beneficiarios de Úzquiza	763,89 euros/litro/seg
Arlanzón	89,29 euros/hectárea

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa será de 6,01 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Valladolid, a 20 de octubre de 2017.

El Secretario General,
Elías Sanjuán de la Fuente



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

Aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Alto Duero, año 2017

Con fecha 19 de octubre de 2017, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

«Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Duero y las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Alto Duero, resultantes de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río y canales que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores» y conforme con la propuesta de Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, esta Presidencia ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua del correspondiente ejercicio económico del año 2017 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación:

<i>Tramo de río</i>	<i>Canon</i>
Duero	18,75 euros/hectárea

Tarifas de utilización del agua:

<i>Canal</i>	<i>Canon</i>	<i>Tarifa</i>	<i>Canon + tarifa</i>
Campillo de Buitrago	18,75 euros/hectárea	11,46 euros/hectárea	30,21 euros/hectárea
Canal de Almazán	18,75 euros/hectárea	4,58 euros/hectárea	23,33 euros/hectárea
Canal de Inés	18,75 euros/hectárea	36,26 euros/hectárea	55,01 euros/hectárea
Canal de Zuzones	18,75 euros/hectárea	124,64 euros/hectárea	143,39 euros/hectárea
Canal de la Vid	18,75 euros/hectárea	139,61 euros/hectárea	158,36 euros/hectárea
Canal de Guma	18,75 euros/hectárea	6,05 euros/hectárea	24,80 euros/hectárea
Canal de Aranda	18,75 euros/hectárea	22,08 euros/hectárea	40,83 euros/hectárea
Zonas especiales Canal del Cura	18,75 euros/hectárea	6,90 euros/hectárea	25,65 euros/hectárea

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa será de 6,01 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Valladolid, a 20 de octubre de 2017.

El Secretario General,
Elías Sanjuán de la Fuente



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

Aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Pisuegra y Bajo Duero, año 2017

Con fecha 19 de octubre de 2017, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

«Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Pisuegra y las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Pisuegra y Bajo Duero, resultantes de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río y canales que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores» y conforme con la propuesta de Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, esta Presidencia ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua del correspondiente ejercicio económico del año 2017 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación:

<i>Tramo de río</i>	<i>Canon</i>
Pisuegra	26,38 euros/hectárea

Tarifas de utilización del agua:

<i>Canal</i>	<i>Canon</i>	<i>Tarifa</i>	<i>Canon + tarifa</i>
Canal de Cervera - Arbejal	26,38 euros/hectárea	0,49 euros/hectárea	26,87 euros/hectárea
Canal de Castilla (Ramal Norte)	26,38 euros/hectárea	49,42 euros/hectárea	75,80 euros/hectárea
Canal de Pisuegra	26,38 euros/hectárea	3,65 euros/hectárea	30,03 euros/hectárea
Canal de Villalaco	26,38 euros/hectárea	153,41 euros/hectárea	179,79 euros/hectárea
Canal de Pollos	26,38 euros/hectárea	174,31 euros/hectárea	200,69 euros/hectárea
Canal de Castronuño	26,38 euros/hectárea	85,80 euros/hectárea	112,18 euros/hectárea
Canal de Toro - Zamora	26,38 euros/hectárea	24,03 euros/hectárea	50,41 euros/hectárea
Canal de San José	26,38 euros/hectárea	54,67 euros/hectárea	81,05 euros/hectárea

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa será de 6,01 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Valladolid, a 20 de octubre de 2017.

El Secretario General,
Elías Sanjuán de la Fuente



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Citores del Páramo (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en los artículos 54 y 55 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (BOCyL número 55, de 20 de marzo de 2014)), y en virtud de las competencias atribuidas por resolución de 19 de abril de 1996, de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se delegan en el Jefe del Servicio Territorial determinadas competencias desconcentradas por el Decreto 83/1996, de 28 de marzo, por el que se desconcentran atribuciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL número 65, de 2 de abril), ha resuelto entregar la posesión provisional y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha a partir de la cual los propietarios gozarán, frente a todos, de los medios de defensa establecidos en las leyes penales, civiles y de policía.

En el local de la Junta Vecinal de Citores del Páramo (Burgos), se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley 14/90, que dispone que «Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración. Si la reclamación fuera estimada la Dirección General podrá según las circunstancias, rectificar el acuerdo, compensar al reclamante con cargo a la masa común o, si esto último no fuera posible, indemnizarle en metálico, reintegrándole los honorarios satisfechos por el informe pericial.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona y todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

En Burgos, a 25 de octubre de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,
Juan José Busto Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 30 de octubre de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos ha dictado el Decreto número 7.465, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2017, aprobó inicialmente el Reglamento de organización y funcionamiento de la Jornada de Alcaldes y Alcaldesas, cuya entrada en vigor se produjo tras la publicación del texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 135, de fecha 20 de julio de 2017, al entenderse definitivamente aprobado como consecuencia de no haberse presentado contra el mismo reclamación alguna durante el período de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de dicho Reglamento, corresponde ostentar la Presidencia de la Jornada de Alcaldes por quien a su vez lo sea de la Diputación Provincial de Burgos, debiendo proceder por parte de éste a la designación de los Vicepresidentes de la Jornada de Alcaldes y Alcaldesas cuya sesión constitutiva está prevista para el día 31 de octubre de 2017, una vez oída la Junta de Portavoces y en número máximo de 2.

Igualmente, corresponde al Presidente la designación del Secretario de la Jornada entre funcionarios de la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 3.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento, se hace preciso designar por parte de esta Presidencia al Coordinador de las Comisiones de trabajo que se creen en el transcurso de referida Jornada de Alcaldes, designación que deberá recaer en un Diputado Provincial.

A la vista de lo que antecede, esta Presidencia, asistida del Secretario General, resuelve:

Primero. – Nombrar Vicepresidentes de la Jornada de Alcaldes a celebrar el día 31 de octubre y una vez oída la Junta de Portavoces a:

– Vicepresidente 1.º: D. José María Martínez González.

– Vicepresidente 2.º: D. David Jurado Pajares.

Segundo. – Designar Coordinador de las Comisiones de trabajo al Diputado Provincial don Borja Suárez Pedrosa.

Tercero. – Designar Secretario de la Jornada de Alcaldes a celebrar el día 31 de octubre, al Secretario General de la Diputación Provincial de Burgos don José Luis M.ª González de Miguel.



Cuarto. – Las designaciones y delegaciones efectuadas en virtud del presente Decreto tendrán plena efectividad desde la fecha de su firma y hasta el momento de la celebración de la siguiente Jornada de Alcaldes y Alcaldesas, debiendo procederse a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Dar cuenta del presente Decreto en la primera sesión que celebre el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos y con ocasión de la celebración de la primera Jornada de Alcaldes y Alcaldesas el día 31 de octubre de 2017».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Burgos, a 7 de noviembre de 2017.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se convoca procedimiento restringido, a través de un solo criterio, el precio, para contratar por tramitación de urgencia, la ejecución de las obras de traslado del Arco de la Llana desde su ubicación actual al Monasterio de San Juan.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Fomento.
- c) Obtención de la documentación e información:
 1. Dependencia: Gerencia Municipal de Fomento.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, s/n, quinta planta de la Casa Consistorial.
 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 4. Teléfono: 947 28 88 20.
 5. Correo electrónico: urbanismo@aytoburgos.es
 6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.aytoburgos.es>
- d) Número de expediente: 000020/2016 CON FOM.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Ejecución de las obras de traslado del Arco de la Llana desde su ubicación actual al Monasterio de San Juan. Los trabajos objeto de este contrato son los que se especifican en el proyecto técnico y los estudios previos.

- c) Lugar de ejecución/entrega: Burgos.
- d) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro meses.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Restringido.
- c) Criterio de adjudicación: Un solo criterio, el precio.

4. – *Valor estimado del contrato:* 107.437,91 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 129.999,87 euros, IVA del 21% incluido.

6. – *Garantías exigidas:* Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.



7. – *Requisitos específicos del contratista (ver pliego):*

A) Solvencia económica: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos el valor estimado del contrato.

Medios de acreditación, cualquiera de los siguientes:

– Bien a través de documento que justifique el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el objeto del contrato, por importe igual o superior al exigido en el valor estimado señalado en la cláusula tercera del presente pliego.

– O bien a través de justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el valor estimado señalado en la cláusula tercera del presente pliego.

B) Solvencia técnica o profesional: Los licitadores deberán contar con la siguiente solvencia técnica o profesional, su acreditación se justificará por el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos y conforme a los siguientes medios:

– Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Entre las obras relacionadas deberá acreditarse, al menos, la correcta realización durante los diez últimos años de 5 obras de restauración sobre Bienes de Interés Cultural (BIC) o sobre bienes similares catalogados, de modo que el importe mínimo del presupuesto de ejecución material de cada una de dichas obras no sea inferior a 100.000 euros.

Igualmente deberá acreditarse que en la ejecución de dichas obras los trabajos relacionados con limpieza y preconsolidación de fábricas de piedra o, en su caso, de desmontaje y montaje de sillerías y/o elementos escultóricos se han realizado con medios propios, es decir, sin acudir a subcontrataciones con terceros.

– Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

– Técnicos o unidades técnicas y cualificación: Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los licitadores deberán incluir un técnico Titulado en Restauración con experiencia de, al menos, cinco años en intervenciones sobre bienes inmuebles histórico-artísticos, debiendo acreditar su intervención en un mínimo de 3 obras de restauración sobre Bienes de Interés Cultural (BIC) o sobre bienes similares catalogados, de modo que el importe mínimo del presupuesto de ejecución material de cada una de dichas obras no sea inferior a 100.000 euros y hayan sido finalizadas a lo largo de los últimos diez años.



El adjudicatario se compromete a adscribir a la ejecución del contrato el Técnico titulado en Restauración referido, este compromiso se considera condición esencial de ejecución del contrato a los efectos previstos en los artículos 212 y 223.f) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

– Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico que el empresario dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

8. – *Presentación de proposiciones (ver pliego):*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: En mano en sobre cerrado o por correo o mensajería.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Gerencia Municipal de Fomento.

2. Domicilio: Quinta planta de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, s/n.

3. Localidad y código postal: 09071, Burgos.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): Mínimo de 5.

9. – *Apertura y examen de las proposiciones: Ver pliego.*

10. – *Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.*

En Burgos, a 2 de noviembre de 2017.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2017, se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la obtención de autorización de actos deportivos en vías públicas que no afectan al tráfico rodado para el año 2018.

– *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avenida del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

d) Teléfono: 947 288 811.

e) Telefax: 947 288 847.

f) www.aytoburgos.es Deportes, Servicio Municipalizado de Deportes, Ayudas y Subvenciones.

– *Presentación de las solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: A lo largo del año 2018, con al menos dos meses de antelación a la celebración del evento.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, número 3, 09003 Burgos.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2017.

La Presidenta,
Lorena de la Fuente Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2017, se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la obtención de autorización de actos deportivos (carreras, marchas ciclistas y otros eventos) en vías públicas que afectan al tráfico rodado para el año 2018.

– *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avenida del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

d) Teléfono: 947 288 811.

e) Telefax: 947 288 847.

f) www.aytoburgos.es Deportes, Servicio Municipalizado de Deportes, Ayudas y Subvenciones.

– *Presentación de las solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del décimo día hábil siguiente, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, número 3, 09003 Burgos.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2017.

La Presidenta,
Lorena de la Fuente Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2017, se incoa nuevo expediente de contratación y se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de rehabilitación del campo de fútbol «El Plantío», una vez ha sido declarado desierto el procedimiento abierto seguido hasta la fecha y derivado del expediente número 000009/2017 CON-DEP, convocado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 198, de fecha 20 de octubre de 2017.

1. – *Órgano de contratación:* El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.

2. – *Descripción del objeto:* La contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de rehabilitación del campo de fútbol «El Plantío».

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

El precio de licitación se establece en 5.145.269,00 euros, en el que está incluido el IVA, costes directos, costes indirectos, gastos generales, control de calidad industrial y cuantos tributos graven el mismo.

Las ofertas serán a la baja y en ellas se incluirán todos los conceptos señalados en el párrafo precedente.

5. – *Plazo de adjudicación:*

El plazo global para la ejecución de la obra es de 14 meses, tal y como se recoge en el proyecto.

6. – *Garantía definitiva:* El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el IVA.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Avenida del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- d) Teléfono: 947 288 811.
- e) Perfil del contratante: www.aytoburgos.es



8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimotercer día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 13 horas. Si este coincidiera en sábado o festivo, se considerará el siguiente día hábil como fecha fin para presentación de las propuestas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, número 3, 09003, Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 9:15 horas.

c) Lugar: Servicio Municipalizado de Deportes, avenida del Cid, número 3.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2017.

La Presidenta,
Lorena de la Fuente Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Presidencia de fecha 7 de noviembre de 2017 se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel de complemento de destino 20.

La provisión de la plaza, que va a quedar vacante, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Alcalde del Ayuntamiento su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:



- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

- 1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1. – Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2. – Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
 - c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
 - e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.



f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. – Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. – Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario perteneciente al grupo A1.
- Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León del grupo A1.
- Vocal: Funcionario con habilitación de carácter nacional, que actuará como Secretario.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá al Ayuntamiento el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de



nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El nombramiento efectuado deberá hacerse público en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – El Ayuntamiento convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Canicosa de la Sierra, a 7 de noviembre de 2017.

El Alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESTE AYUNTAMIENTO

D/D.^a, con DNI, y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en

Número de teléfono

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....
.....
.....

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

En, a de de 2017.

Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA. –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3 del ejercicio de 2017

El expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Celada del Camino para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de septiembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	3.000,00
	Total aumentos	3.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación.:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
	Total aumentos	3.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Celada del Camino, a 27 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Manuel Revilla Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 2 de noviembre de 2017, acordó aprobar de forma inicial la modificación de la siguiente ordenanza:

– Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Se abre periodo de información al público por espacio de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro de dicho plazo, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas. En el caso de que no se presentaran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Milagros, a 6 de noviembre de 2017.

El Alcalde,
Pedro Luis Miguel Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 12/2017 de transferencias de crédito entre partidas de distintos programas del presupuesto general para 2017.

El referido expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 193, de fecha 13 de octubre de 2017, entre el día 13 de octubre y el día 6 de noviembre, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos del presupuesto general de la Corporación.

En Miranda de Ebro, a 7 de noviembre de 2017.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

* * *

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA 2017

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I.	Impuestos directos	14.118.000,00
II.	Impuestos indirectos	450.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	8.371.167,00
IV.	Transferencias corrientes	10.716.017,00
V.	Ingresos patrimoniales	86.450,00
	Total ingresos corrientes	33.741.634,00
VII.	Transferencias de capital	706.954,82
VIII.	Activos financieros	4.242.120,36
IX.	Pasivos financieros	3.300.000,00
	Total ingresos de capital	8.249.075,18
	Total ingresos	41.990.709,18



ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I.	Gastos de personal	15.971.377,85
II.	Compra de bienes corrientes	13.310.372,58
III.	Gastos financieros	239.001,00
IV.	Transferencias corrientes	1.671.500,04
	Total gastos corrientes	31.192.251,47
VI.	Inversiones	5.408.728,76
VII.	Transferencias de capital	1.764.728,95
VIII.	Activos financieros	100.000,00
IX.	Pasivos financieros	3.525.000,00
	Total gastos de capital	10.798.457,71
	Total gastos	41.990.709,18



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 14/2017 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto general para 2017.

El referido expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 193, de fecha 13 de octubre de 2017, entre el día 13 de octubre y el día 6 de noviembre, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos del presupuesto general de la Corporación.

En Miranda de Ebro, a 7 de noviembre de 2017.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

* * *

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA 2017

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
III.	Tasas y otros ingresos	8.371.167,00
IV.	Transferencias corrientes	10.716.017,00
V.	Ingresos patrimoniales	86.450,00
	Total ingresos corrientes	33.741.634,00
VII.	Transferencias de capital	1.441.619,32
VIII.	Activos financieros	4.242.120,36
IX.	Pasivos financieros	3.300.000,00
	Total ingresos de capital	8.983.739,68
	Total ingresos	42.725.373,68



ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I.	Gastos de personal	15.971.377,85
II.	Compra de bienes corrientes	13.310.372,58
III.	Gastos financieros	239.001,00
IV.	Transferencias corrientes	1.671.500,04
	Total gastos corrientes	31.192.251,47
VI.	Inversiones	6.143.393,26
VII.	Transferencias de capital	1.764.728,95
VIII.	Activos financieros	100.000,00
IX.	Pasivos financieros	3.525.000,00
	Total gastos de capital	11.533.122,21
	Total gastos	42.725.373,68



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 15/2017 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto general para 2017.

El referido expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 193, de fecha 13 de octubre de 2017, entre el día 13 de octubre y el día 6 de noviembre, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos del presupuesto general de la Corporación.

En Miranda de Ebro, a 7 de noviembre de 2017.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

* * *

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA 2017

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I.	Impuestos directos	14.118.000,00
II.	Impuestos indirectos	450.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	8.371.167,00
IV.	Transferencias corrientes	10.716.017,00
V.	Ingresos patrimoniales	86.450,00
	Total ingresos corrientes	33.741.634,00
VII.	Transferencias de capital	1.441.619,32
VIII.	Activos financieros	4.242.120,36
IX.	Pasivos financieros	3.300.000,00
	Total ingresos de capital	8.983.739,68
	Total ingresos	42.725.373,68



ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I.	Gastos de personal	15.971.377,85
II.	Compra de bienes corrientes	13.079.372,58
III.	Gastos financieros	239.001,00
IV.	Transferencias corrientes	1.671.500,04
	Total gastos corrientes	30.961.251,47
VI.	Inversiones	6.374.393,26
VII.	Transferencias de capital	1.764.728,95
VIII.	Activos financieros	100.000,00
IX.	Pasivos financieros	3.525.000,00
	Total gastos de capital	11.764.122,21
	Total gastos	42.725.373,68



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 4 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villanueva de Gumiel, a 6 de noviembre de 2017.

El Alcalde,
Ángel Benjamín Rodríguez Abella



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2017, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento de pastos del Monte de Utilidad Pública número 429 «La Dehesilla», la tasación asciende a 2.237,00 euros de renta anual, siendo el precio índice de 4.474,00 euros. La duración del arriendo será de 5 años. (01-01-2018 a 31-12-2022). Se establece un incremento anual del 1%.

La subasta se hace a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 50,00 euros y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación para los 5 años.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Valle de Losa (El Cañón, s/n) en horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 13:00 horas del 27 de noviembre de 2017. La apertura de las plicas se celebrará el mismo día a las 13:05 horas.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día 4 de diciembre de 2017, en el mismo lugar de celebración, pudiéndose presentar las plicas hasta las 13:00 horas.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

En Aostri de Losa, a 23 de octubre de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Vanessa Vadillo Vadillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

La Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo, en Concejo celebrado el día 30 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Basconcillos del Tozo para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 26.122,21 euros y el estado de ingresos a 32.957,72 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Basconcillos del Tozo, a 30 de octubre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José María Ruiz Villalobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Briongos de Cervera para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Briongos de Cervera, a 23 de octubre de 2017.

El Presidente,
Tomás Camarero Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Caniego de Mena, a 10 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Martín Llano Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Caniego de Mena para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.640,00
3.	Gastos financieros	60,00
6.	Inversiones reales	<u>3.560,00</u>
	Total presupuesto	6.260,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.415,00
7.	Transferencias de capital	<u>1.745,00</u>
	Total presupuesto	6.260,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Caniego de Mena, a 3 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Martín Llano Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2016 del ejercicio de 2016

El expediente 01/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Caniego de Mena para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de octubre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	236,14
	Total aumentos	236,14

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	236,14
	Total aumentos	236,14

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Caniego de Mena, a 26 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Martín Llano Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Carrasquedo de Mena para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.430,00
3.	Gastos financieros	80,00
6.	Inversiones reales	3.500,00
	Total presupuesto	6.010,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.610,00
7.	Transferencias de capital	2.400,00
	Total presupuesto	6.010,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carrasquedo de Mena, a 26 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Serrano Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/17, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Hermosilla, a 5 de septiembre de 2017.

El Presidente,
Juan José Viera María



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Orden de Tobalina para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.144,00 euros y el estado de ingresos a 23.144,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Orden de Tobalina, a 18 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Fernández López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABRERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanilla Cabrera para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.500,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	<u>25.500,00</u>
	Total presupuesto	40.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	250,00
4.	Transferencias corrientes	7.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.000,00
7.	Transferencias de capital	<u>5.000,00</u>
	Total presupuesto	40.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Cabrera, a 8 de septiembre de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Begoña Hortigüela Hortigüela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2017, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	Operaciones corrientes:	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.675,00
4.	Transferencias corrientes	2.243,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.250,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	10.054,00
	Total de ingresos	16.222,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	Operaciones corrientes:	
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.045,00
3.	Gastos financieros	5,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	11.172,00
	Total de gastos	16.222,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Mamés de Burgos, a 30 de octubre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Álvaro Castrillejo Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016

El expediente uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ruyales del Agua para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de octubre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.250,00
	Total aumentos	4.250,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-2.050,00
6.	Inversiones reales	-2.200,00
	Total disminuciones	-4.250,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ruyales del Agua, a 25 de octubre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Amelia Atienza Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación de la Entidad Local Menor de San Llorente de la Vega para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Llorente de la Vega, a 23 de octubre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Pinto Macho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tablada del Rudrón, a 30 de octubre de 2017.

La Alcaldesa,
María del Carmen Fernández Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/17, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Terminón, a 4 de septiembre de 2017.

El Presidente,
Fernando Duque Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDEAJOS DE LA LORA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valdeajos de la Lora, a 23 de octubre de 2017.

El Alcalde,
David Hidalgo Hidalgo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

Resumen del presupuesto para el ejercicio de 2017. –

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.790,30
3.	Gastos financieros	327,52
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	116.500,00
	Total gastos no financieros	187.817,82
	Total presupuesto	187.817,82

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	19.160,00
5.	Ingresos patrimoniales	138.760,96
7.	Transferencias de capital	29.896,86
	Total ingresos no financieros	187.817,82
	Total presupuesto	187.817,82

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 30 de octubre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Redondo de la Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLORUEBO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villoruebo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.050,00
4.	Transferencias corrientes	8.350,00
6.	Inversiones reales	14.600,00
	Total presupuesto	50.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	7.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.500,00
7.	Transferencias de capital	8.900,00
	Total presupuesto	50.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villoruebo, a 6 de septiembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Arnaiz Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/17, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Zangandez, a 4 de septiembre de 2017.

El Presidente,
Alfonso Martín Busto